

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No.DRPN-IF-015-2020

### I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	Plaza Comercial y Gasolinera	Categoría:	I
<b>Promotor:</b>	Nova Glory Panamá, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	Hua Qing Qiu		
<b>Localización del Proyecto:</b>	Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá		
<b>Fecha de inspección:</b>	27 de octubre de 2020		
<b>Fecha del Informe:</b>	27 de octubre 2020		
<b>Participantes:</b>	Bolívar Zambrano (Consultor) Karla González (Evaluadora Ambiental) Héctor Maure (Sección de Forestal)		

### II. OBJETIVO

Realizar inspección de verificación de las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuanto al medio físico y biológico, además de las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA** consiste en la construcción de seis (6) locales comerciales: Local 1 con un área de 335.00 m<sup>2</sup>, Local 2 con área de 150.00 m<sup>2</sup>, Local 3 con área de 700.00 m<sup>2</sup>, Local 4 con área de 150.00 m<sup>2</sup>, Local 5 con área de 150.00 m<sup>2</sup> y Local 6 con área de 150.00 m<sup>2</sup>, con sus respectivos servicios higiénicos, veintinueve (29) estacionamientos de los cuales dos (2) son para discapacitados, Tinaquera, estación de combustible, la cual incluye además la construcción y habilitación de cuatro (4) isletas o Canopis para expendio de combustibles (Diésel, gasolina de 91 y 95 octanos), con capacidad para despacharle a ocho (8) automóviles, área de almacenamiento del combustible el cual tendrá tres (3) tanques de almacenamiento de combustible con capacidad de 10,000 galones para diésel, 6,000 galones para gasolina de 91 óptanos y 10,000 galones para gasolina de 95 óptanos, debajo de la tierra. La red de distribución se conectará con una máquina surtidora con mangas para gasolina y diésel. Toda esta infraestructura será techada, utilizando para la estación de combustible un área total de construcción de 2,105.00 m<sup>2</sup> ubicado en la a la Finca (Inmueble) Panamá Código de Ubicación No. 8700, Folio Real No. 15362 (F), ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá, en el mismo se desarrollará sobre una superficie de 6,480.88 m<sup>2</sup>.

### IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inicio a las 9:40 a.m. del 27 de octubre de 2020, en el área de influencia del proyecto, se realizaron algunas consultas mientras nos hacían una breve descripción del proyecto y su alcance. Posteriormente se procedió a realizar el recorrido por los puntos señalados por el Estudio de Impacto Ambiental.

### V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante la inspección se observó que el terreno en el que se ejecutara el proyecto, se encuentra cubierto por gramíneas y árboles dispersos como mango y barrigón.

- Durante el recorrido se verificó que las coordenadas del proyecto corresponden a las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El área de influencia del proyecto es terreno bastante quebrado, ya que colinda con un afluente.
- Durante el recorrido se observó la Quebrada San Roque, la cual se encuentra cerca del polígono del proyecto.
- Durante la realización de la inspección no se observó la presencia de fauna en el área del proyecto.
- Durante la inspección se observó que el terreno se encuentra sobre la línea de alta tensión.
- Durante el recorrido se observó que el área es utilizada por los vecinos del residencial para cultivos y para estacionar autos.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
652184m E 1009517m N	 <p>Foto 1. Observamos el área del proyecto colindante a la carretera Madden.</p>
652158 m E 1009522 m N	 <p>Foto 2. Observamos el polígono del proyecto.</p>
652147 m E 1009457 m N	 <p>Foto 3. Observamos la linea de alta tensión sobre el polígono.</p>

652143 m E 1009465 m N	 <p>27 oct. 2020 9:32:12 a.m. 17N 1009465 652143</p> <p>Foto 4. Observamos el terreno del proyecto que es utilizado por los vecinos.</p>
652110m E 1009477 m N	 <p>27 oct. 2020 9:35:14 a.m. 17N 1009477 652110</p> <p>Foto 5. Observamos la Quebrada San Roque .</p>
652157 m E 1009524 m N	 <p>27 oct. 2020 9:40:59 a.m. 17N 1009524 652157</p> <p>Foto 6. Observamos el afluente colindante al proyecto.</p>

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN



## VIII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas aportadas en el EsIA, generan un polígono con un área que corresponde al área recorrida y señalada por el promotor para el desarrollo del proyecto durante la inspección.
- El área de influencia del proyecto se encuentra debajo de la línea de alta tensión administrada por la Autoridad del Canal de Panamá.
- Se recomienda realizar una inspección con la Sección de Seguridad Hídrica para determinar las servidumbres de protección de los cauces observados.

Elaborado por:

  
\_\_\_\_\_  
Karla Paola González Batista

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:

  
\_\_\_\_\_  
Santiago Guerrero  
Director Regional de Panamá Norte



SG/KG

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN OPERATIVA DE DE SEGURIDAD HÍDRICA

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO

DRPN-ME-SOSH-164-2020

PARA: **ING. KARLA GONZÁLEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación Ambiental

DE:   
**DR. ANDREA MORENO DE BUITRAGO**  
Jefa Encargada Sección Operativa de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Entrega de Informe de Inspección.

FECHA: 12 de noviembre de 2020.

Dando respuesta a lo solicitado en el MEMORANDO -157-2020, remitimos Informe Técnico No. 04-2020, producto de la Inspección Técnica realizada el 9 de noviembre de 2020, para sustentar la verificación de Fuentes Hídricas cercanas o que bordean el Proyecto "PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA", del Es.I.A, Categoría I, cuyo promotor es la empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S. A.

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL PANAMÁ NORTE	
RECIBIDO	
Por:	<i>Adrián</i>
Fecha	<i>11/11/2020</i>
Hora	<i>3:00 pm</i>

### **Desarrollo y Hallazgos de la inspección:**

- Iniciamos la inspección al sitio a las 11:30 a.m., donde la Ing. Ing. Karla González - Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, nos mostró el área del proyecto y nos explicó acerca del mismo. Además, que ya habían realizado una inspección y mostró preocupación por las posibles afectaciones de las quebradas cercanas al proyecto,
- Se realizó el recorrido por el área del proyecto. Encontrándonos con un terreno con algunos matojos de paja blanca (*Saccharum spontaneum*). Igualmente pudimos observar un árbol de Barrigón - *Pseudobombax septenatum*, un árbol de Carate (*Bursera simaruba*), y algunas Palmas de corozo (*Acrocomia panamensis*) y diversas plantas de Plátanos- *Musa* sp... Asimismo, existen parte del terreno esta cubiertos de gramíneas verdes, que están alrededor y en partes bajas del terreno.
- Se tomaron fotos o imágenes de estas fuentes y del terreno en el recorrido realizado, serán adjuntadas a este Informe.
- Existen dos fuentes hídricas denominadas 1. Quebrada Sin Nombre, tributaria de la quebrada San Roque. Esta fuente bordea parte del área del proyecto, en su parte Norte, sin embargo, no es mencionada en el Es.I.A. 2- Quebrada San Roque que pasa en la parte Suroeste del área del proyecto. La quebrada San Roque, es tributaria del río cabuya, afluente del río Chilibe, que a su vez es afluente del río Chagres. Cuenca 115- Río Chagres.
- Al momento de la inspección no había ningún adelanto en el proyecto.

### **Observaciones:**

1. Basado en los argumentos verbales y vistos en el Informe Técnico que tome de la Ing. Karla González, y en la inspección, consideramos pertinente: 1. Agregar información relacionada a las fuentes hídricas, ya que no están descritas, en el Es.I.A., como lo son: datos de aforo, método, fechas y resultados correspondientes; Datos hidrológicos generales, y el manejo que se le dará a estas áreas inundables y a las especies.
2. La empresa debe cumplir con lo establecido en la Ley Forestal de Panamá (Ley 1 de 3 de Febrero de 1994) en su artículo No. 23 el cual establece que “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”, respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de todas las fuentes hídricas (intermitentes y permanentes).
3. En este sentido, las servidumbre de protección de las fuentes hídricas existentes que son: Una quebrada Sin Nombre, tributaria de la quebrada San Roque, la cual bordea parte del área del proyecto, en su parte Norte, y la quebrada San Roque que pasa en la parte Suroeste del área del proyecto. La quebrada San Roque, es tributaria del río

cabuya, afluente del río Chilibre, que a su vez es afluente del río Chagres. Cuenca 115- Río Chagres. En esta franja de protección debe dejarse intacto el bosque de galería y más bien, debe enriquecer con especies protectoras de fuentes hídricas, para que se den los servicios ambientales que ofrecen estos bosques.

4. Luego de participar en la inspección de campo entregamos las observaciones que hemos considerado a bien.

**Cuadro de firmas:**

Elaborado e inspeccionado por:

Revisado y aprobado por:

  
DRA. ANDREA MORENO  
TÉC. EN RECURSOS HÍDRICOS  
JEFA ENCARGADA DE LA S.O.S.H.

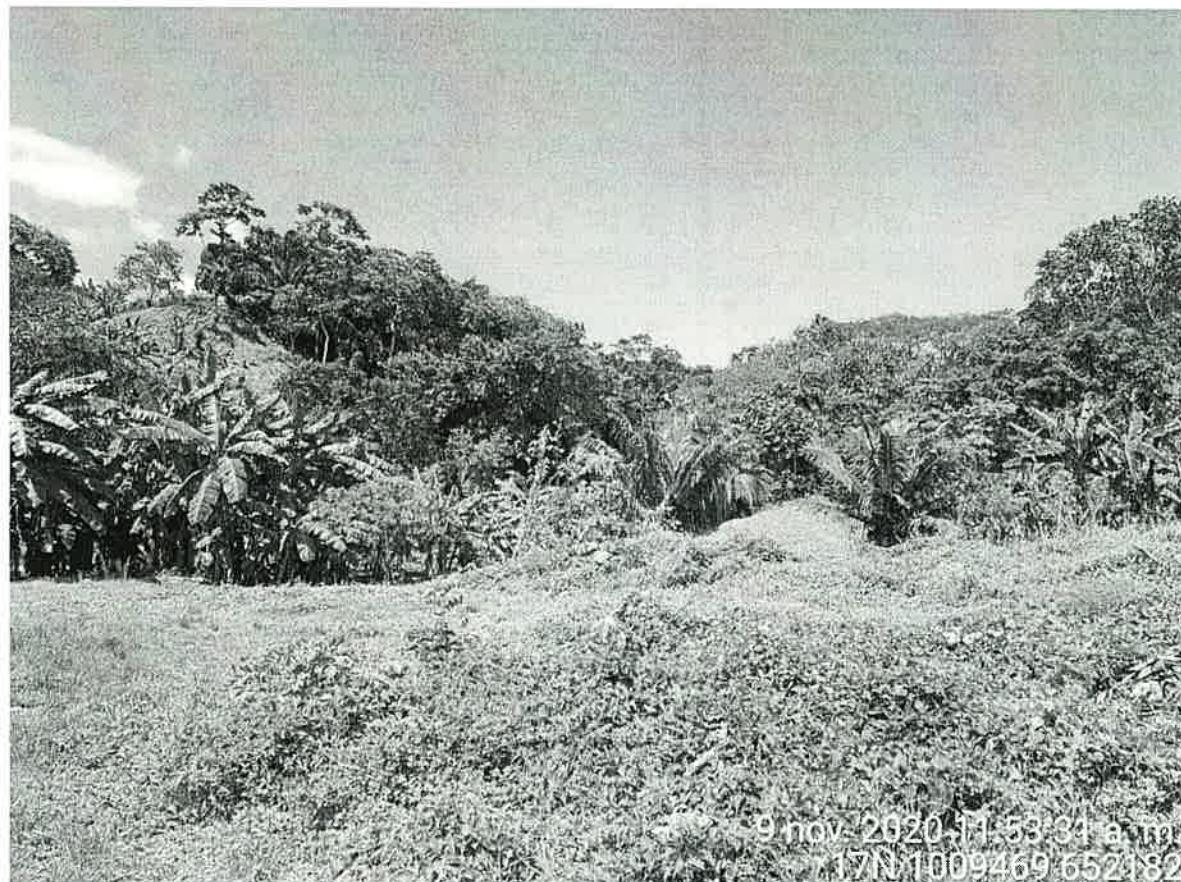
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ANDREA MORENO  
CERENO DE BLITRAGO  
DR. EN CIENCIAS  
BILDOAGROPECUARIAS  
EDOMEX 1985

SR. SANTIAGO OSCAR GUERRERO  
DIR. REGIONAL DE PANAMÁ NORTE



## Anexos:

### **Imagen No.1 Vista del área donde construirá el proyecto.**



**INFORME TECNICO EIA (RH) No. 04- 2020: Proyecto EIA elaborado por la empresa la empresa NOVA GLORY PANAMÁ S. A. /AMdeR**

**Imagen No.2 y 3. Vista de las participantes a la inspección en área donde construirá el proyecto.**



**Imagen No.4. Vista de la quebrada Sin Nombre, tributaria de la quebrada San Roque, bordea parte del proyecto en la parte norte.**



**Imagen No.5. Vista de la quebrada San Roque, que pasa en la parte Suroeste del área del proyecto. La quebrada San Roque, es tributaria del río Cabuya, afluente del río Chilibre, que a su vez es afluente del río Chagres.**



Imagen No.6. Polígono del proyecto, según coordenadas suministradas en el Es.I.A.



Imagen No.7. Vista en google de la ubicación del proyecto y de las fuentes hídricas antes vistas.



Panamá, 12 de noviembre del 2020

DRPN-NA-015-2020

Señor  
**HUA QING QIU**  
Representante Legal  
**NOVA GLORY PANAMÁ, S.A.**  
E.        S.        D.

Señor Hua Qing Qiu:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

1. En la página 16 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.1.1 Objetivo** “*El objetivo de este proyecto es de habilitar un área de terreno de los 2,105.00 m<sup>2</sup> [...]*” y en la pagina 8 del estudio de impacto ambiental en el punto **3.1.1 Alcance** “*[...] en el mismo se desarrollará sobre una superficie de 6,480.88 mts<sup>2</sup> [...]*”, sin embargo mediante la verificación de coordenadas se determinó que el polígono del proyecto tiene una área aproximada de 1395.5m<sup>2</sup>, por lo que solicitamos:
  - a) Aclarar la superficie del polígono para la ejecución del proyecto.
  - b) Presentar las coordenadas UTM con Datum del polígono del proyecto.
2. En la página 25 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** “*[...] Durante la operación, las aguas residuales de origen doméstico serán conducidas hacia Tanque Séptico que se construirá en el sitio*”, por lo que solicitamos:
  - a) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta para el sistema y la superficie a utilizar.
  - b) Presentar los planos y la ficha técnica del tanque séptico mencionado.
3. En la página 30 del estudio de impacto ambiental, en el punto **6.4 Calidad del Aire**, no se presentó el informe de medición de calidad de aire, por lo que le solicitamos:
  - a) Presentar el informe de calidad de aire, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
4. En la pagina 30 del estudio de impacto ambiental, en el punto **6.7. Calidad de ruido**, no se presentó el informe de medición de calidad de ruido, por lo que le solicitamos:
  - a) Presentar el informe de calidad de ruido, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

5. Durante la recepción de documentos se observó que el registro de propiedad presentado describe gravámenes y restricciones sobre la finca, por lo que solicitamos:  
a) Aclarar el status actual de la finca con al tema relacionada (posibles secuestros) a sus gravámenes y restricciones.

6. En la página 27 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo** “*El terreno donde se localiza este proyecto ha sido definido dentro de la norma de zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad) C2 – (Comercial Intensidad Alta o Central), según lo estipulado por el Ministerio de Vivienda (MIVI), según la Resolución N° 493 del 27 de diciembre de 2014 [.]*”, sin embargo mediante la verificación de coordenadas se observó que el proyecto se encuentra dentro de la cuenca 115 perteneciente al Canal de Panamá, por lo que solicitamos:

a) Presentar la nota de viabilidad del proyecto emitida por la Autoridad del Canal de Panamá.

7. Los planos presentados en el **ANEXO** del estudio de impacto ambiental en el formato digital; no son legibles por lo que solicitamos:

a) Presentar los planos legibles del proyecto en digital.

8. En el informe técnico de inspección **DRPN-IF-015-2020** señala que “*El área de influencia del proyecto se encuentra debajo de la línea de alta tensión administrada por la Autoridad del Canal de Panamá*”, por lo que solicitamos:

a) Presentar los planos del proyecto estipulando la servidumbre de la línea de alta tensión.

b) Presentar la aprobación de la servidumbre por parte de la Autoridad del Canal de Panamá.

9. En la pagina 21 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.4.2 Construcción** “*Se inicia con la preparación del terreno para las fundaciones del nuevo edificio de oficinas y de la tienda de conveniencia, así como la ampliación del techo existente. Se realizarán algunos movimientos muy leves de tierra para preparar el sitio del proyecto donde van las nuevas estructuras*”, por lo que solicitamos:

a) Presentar el plano de corte y relleno

b) Presentar volumen de corte y relleno

c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

**De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:**

d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.

e) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.

f) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

**De indicar si se necesita material para relleno**

- h) Presentar el tipo de material con el que realizará el relleno  
i) Presentar la fuente del material a utilizar.

10. En la pagina 33 del estudio de impacto ambiental, en el punto **8.2. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)** “[...] *Con el propósito de informar a la comunidad del entorno sobre las acciones del proyecto se realizó aplicar encuesta con preguntas abiertas, a residentes en el área de influencia directa[...]*”, sin embargo no se tomo en cuenta la autoridades locales del área del proyecto. Por lo que solicitamos:

- a) Presentar las encuestas a las autoridades locales del área de influencia del proyecto.

11. En la pagina 29 del estudio de impacto ambiental, en el punto **6.3 Hidrología** “*Dentro de la propiedad no se encuentran recursos hídricos superficiales, sin embargo, al sur de la propiedad fluye la quebrada San Roque*”, y no se observó en el Plan de Manejo ambiental medidas de mitigación para control de erosión durante la etapa de construcción por lo que solicitamos presentar:

- a) Presentar las medidas de control de erosión para evitar afectaciones a las fuentes hídricos cercanas al proyecto.

12. En el informe técnico de inspección **DRPN-IF-015-2020** señala que “*Se recomienda realizar una inspección con la Sección de Seguridad Hídrica para determinar las servidumbre de protección de los cauces observados*”, y según informe técnico No.04-2020 presentado por la Sección de Seguridad Hídrica menciona que “[...] *las fuentes hídricas existentes que son: una quebrada Sin Nombre tributaria de la Quebrada San Roque, la cual bordea parte del área del proyecto, en su parte norte y la quebrada San Roque que pasa al suroeste del área del proyecto. La Quebrada San Roque es tributaria del Río Cabuya, afluente del río Chilbre que a su vez es afluente del río Chagres cuenca 115-Río Chagres. En esta franja de protección debe dejarse intacto el bosque de galería y mas bien, debe enriquecer con especies protectoras de fuentes hídricas, para que se den los servicios ambientales que ofrecen estos bosques*” que por lo que solicitamos:

- a) Presentar los planos del proyecto incluyendo la servidumbre de protección de la quebrada Sin Nombre como lo estipula la ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
SANTIAGO GUERRERO  
Director Regional de Panamá Norte

 **MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

Hoy, 22, de enero de 2021, siendo las 10:45am, notifiqué personalmente al señor:  
de la mañana, Belen Zambrano, de la presente resolución.  
NOTIFICADOR Yanet del C. Chisal,  
NOTIFICADO 2-716-768  
NOTIFICADO CEDULA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**De:** Zulmerixis Morales  
**Enviado:** martes, 17 de noviembre de 2020 3:16 p. m.  
**Para:** Karla Paola Gonzalez Batista  
**CC:** Santiago Guerrero Pimienta  
**Asunto:** RE: Solicitud de información MiAmbiente

Buena tarde Licda. Gonzalez,

Espero se encuentren bien.

En seguimiento a esta solicitud de información que nos realizó, agradezco me pueda informar si recibió nuestra nota respuesta y si la misma responde a su petición conforme al correo electrónico que antecede.

Quedo atenta a sus comentarios y cualquier consulta, estamos a su disposición.

Pasen buena tarde!



**Zulmerixis Y. Morales Singh**  
Abogada  
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Tel. 272-1609  
Email: [zymorales@pancanal.com](mailto:zymorales@pancanal.com)

**From:** Karla Paola Gonzalez Batista [<mailto:kpgonzalez@miambiente.gob.pa>]  
**Sent:** Tuesday, October 27, 2020 1:37 PM  
**To:** Zulmerixis Morales <[ZYMorales@pancanal.com](mailto:ZYMorales@pancanal.com)>  
**Cc:** Santiago Guerrero Pimienta <[sguerrerop@miambiente.gob.pa](mailto:sguerrerop@miambiente.gob.pa)>  
**Subject:** Solicitud de información

Buenas Tardes Licenciada Morales

La sección de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección regional de Panamá Norte, desea realizar una evaluación integral de los proyectos presentados y que se encuentran ubicados en el corregimiento de Chilibre, por lo que le agradeceríamos nos suministre la legislación correspondiente a la servidumbre de la línea de alta tensión ubicada en la carretera vía Madden.

Cualquiera consulta nos encontramos a la orden.



## CANAL DE PANAMÁ

11 de noviembre de 2020

DI-485-2020

Señora  
Karla P. González B.  
Panamá Norte  
Ministerio de Ambiente de Panamá  
Ciudad

Estimada señora González:

Nos referimos a su correo electrónico fechado y recibido en esta oficina el 27 de octubre de 2020, donde nos solicita le suministremos la legislación correspondiente a la servidumbre de la línea de alta tensión ubicada en la carretera vía Madden, para realizar una evaluación integral de proyectos presentados y que se encuentran ubicados en el corregimiento de Chilibre.

Sobre el particular, le informamos que las líneas de alta tensión que pasan por el sector de Chilibre, identificadas como líneas 411 y 412, son las que permiten la conexión para llevar la energía generada en la Hidroeléctrica de Madden hasta la subestación de Summit, donde se interconecta al sistema de potencia de alta tensión de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), por tanto, siendo bienes inmuebles necesarios para la operación del Canal de Panamá las mismas son un patrimonio económico registrado bajo administración privativa de la ACP.

Por lo anterior, le informamos que la ACP cuenta con la siguiente normativa legal, cuyo acceso es público, que reglamenta la materia:

- Título XIV denominado “Canal de Panamá”, específicamente los artículos 315, 316 de la Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley Orgánica No. 19, de 11 de junio de 1997 (Artículo 2, 4, 33 (numeral 1) y concordantes), por la cual se organiza la ACP.
- Decreto Ejecutivo No. 210, de 29 de diciembre de 1999, por la cual se traspasa a la ACP la propiedad de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento del Canal y se declaran los bienes que constituyen el Canal de Panamá.
- Escritura Pública No. 28270, de 30 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo el asiento 97596, tomo 2000 (páginas 186, 326 y sus reversos).
- Acuerdo 102, de 25 de agosto de 2005, “Por el cual se adopta el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá y se aprueba el Reglamento de Uso de los Bienes”.

## CARTA DE NOTIFICACIÓN

LICENCIADO

SANTIAGO GUERRERO

DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MINISTRO DEL AMBIENTE

E. S. M.

LIC. GUERRERO:

Por este medio, el suscrito, **HUA QING QIU**, varón, mayor de edad con cédula de identidad personal No. E-8-64130, vecino de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Representante Legal de la Empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S.A., en nuestra condición de promotor del Proyecto “Plaza Comercial y Gasolinera”, a desarrollarse sobre la Finca (Inmueble) Panamá Código de Ubicación No. 8700, Folio Real No. 15362 (F). Dicha finca está ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, nos damos por notificado por escrito ante la Dirección Regional de Panamá Norte, Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, de la Nota Aclaratoria No. DRPN-NA-015-2020, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “Plaza Comercial y Gasolinera”, presentado por la persona antes mencionada.

De igual forma autorizó por este medio al Lic. Bolívar Zambrano, con cedula de identidad personal No. 7-84-2599, para que entregue esta notificación y retire el documento señalado.

Atentamente,

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima  
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No.8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Qín Hua Qing

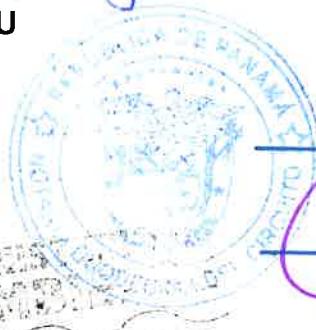
**SR. HUA QING QIU**

C.I.P. E-8-64130

Promotor

Panamá.

19 NOV 2020



Testigos

Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodecima

PCP: *Gesneria*  
FECHA: *20/11/2020* HORA: *10:43a.m.*  
DIRECCIÓN: *RECINTO FEDATARIO DE PANAMÁ NORTE*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Bolívar  
Zambrano Zambrano

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28-AGO-1958  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 01-AGO-2013 EXPIRA: 01-AGO-2023

7-84-2599



Panamá, 01 de febrero de 2021.

**LICENCIADO**

**SANTIAGO GUERRERO**

**DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

**MINISTRO DEL AMBIENTE**

**E.           S.           D.**

**LIC. GUERRERO:**

Por este medio, el suscrito, **HUA QING QIU**, varón, mayor de edad con cédula de identidad personal No. E-8-64130, vecino de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Representante Legal de la Empresa NOVA GLORY PANAMÁ, S.A., en nuestra condición de promotor del Proyecto "Plaza Comercial y Gasolinera", a desarrollarse sobre la Finca (Inmueble) Panamá Código de Ubicación No. 8700, Folio Real No. 15362 (F). Dicha finca está ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, damos respuesta a Nota DRPN-NA-015-2020 de 12 de noviembre de 2020.

Agradeciendo la atención prestada, me despido de usted.

*Hua Qing Qiu*

**SR. HUA QING QIU**  
C.I.P. No. E-8-64130

*Evaluacion*  
*Revisar*  
*3-2-21*

